PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA PSACC 009/2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA.”

CARMEN DE CARUPA, 03 DE JUNIO DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA**", en adelante el "contrato".

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **PSACC-008 DE 2026**.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

II. MARCO LEGAL

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas vigentes y aplicables.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.".

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

III. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Examiné rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma de SECOP II. No se atenderán consultas personales, telefónicas o escritas por un medio diferente al señalado. Ningún convenio verbal con personal del municipio antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran del presente pliego de condiciones.

El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y el municipio no asume responsabilidad de reembolso alguno.

Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de contratación, por cuanto no serán validadas las ofertas presentadas en lugares o plataformas diferentes a las exigidas en este pliego en SECOP II.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Si el proceso de selección se adelanta mediante la plataforma SECOP II, se deberá dar pleno cumplimiento, en el caso de requerirse, al protocolo de indisponibilidad creado por Colombia Compra Eficiente -CCE, el cual se encuentra en el siguiente link:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias.

El presente proceso de contratación no puede catalogarse como una relación contractual con el Municipio de Carmen de Carupa.

Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son preclusivos y perentorios, en virtud del principio de Economía de la Contratación Estatal, y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma.

Para el presente proceso de selección, el método de evaluación será el de menor precio, en razón a que los servicios a contratar corresponden a mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y vehículos, con especificaciones técnicas claras y definidas por la Entidad

Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la plataforma SECOP II.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al proyecto de pliego, al pliego de condiciones definitivo, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través la plataforma indicada en el presente documento.

CAPITULO 1
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir la carta de presentación de la propuesta en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co, en la

página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27 Edifico Galán, Bogotá, D.C.

1.3. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO.

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del municipio, las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este Pliego de Condiciones constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al municipio.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la Entidad, no constituye asesoría a los PROPONENTES para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. El municipio podrá verificar corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que el municipio designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con el municipio se realizarán a través de la plataforma SECOP II, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co de la Secretaria de gobierno de la Alcaldía Municipal, en el proceso **PSACC No -008 DE 2026**

El municipio atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en este proyecto Pliego de Condiciones.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del municipio podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones a través de la plataforma del SECOP II.

1.6. IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la adjudicación en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículos 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.8. APOSTILLE:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el apostillaje que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.9. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

1.10 MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

1.10.1.1 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

1.11. IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE una vez se realice el cierre del proceso. Por consiguiente, una vez presentada no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, sin perjuicio de lo previsto en la garantía de seriedad de la oferta.

1.12. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso, los siguientes documentos:

- Análisis del sector económico
- Estudios y documentos previos
- El proyecto y pliego de condiciones definitivo y sus anexos y formatos.
- Las adendas y comunicaciones que expida el municipio en desarrollo del presente proceso de selección.
- Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- Los demás documentos que se publiquen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

- Las ofertas presentadas, así como las garantías allegadas.
- El certificado de disponibilidad presupuestal y el correspondiente registro presupuesta

1.13. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado integral, natural y obvio.

Para todos los efectos del presente proceso de selección y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones.

Adjudicatario: Proponente que presenta la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios de escogencia señalados en el Pliego de Condiciones y con quien se suscribirá el contrato resultante del proceso de selección.

Contratante: MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA

Contratista: Quien tiene la calidad de adjudicatario dentro del proceso de selección y suscribe el correspondiente contrato con el Municipio.

Contrato: Documento suscrito entre el Municipio y el adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual del proceso de selección.

Plazo del Proceso de Selección Abreviada: Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la fecha de su cierre.

Proyecto de Pliego de Condiciones: Borrador del pliego de condiciones que se elabora y publica con el fin de dar a conocer a los ciudadanos e interesados las condiciones del proceso y que puedan presentar observaciones.

Pliego de Condiciones: Este documento, sus adendas y anexos.

Propuestas habilitadas: Son aquellas propuestas que cumplen con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes señalados en el Pliego de Condiciones; y en consecuencia resulta procedente su calificación y ponderación.

Proponente: Es la persona natural, o jurídica individual o colectiva a través de consorcio o unión temporal, o con promesa de constitución de sociedad futura, que presenta propuesta dentro del proceso de selección.

Solicitud de documentos: Facultad que tiene el Municipio de requerir al proponente, para que subsane la ausencia de requisitos y/o documentos habilitantes de la propuesta, dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones.

1.14 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones
F. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de los presentes pliegos de condiciones.

I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros.
O. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en la oferta económica.
P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: Todos los ítems.
Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
R. Presentar la oferta extemporáneamente.
S. No presentar oferta económica.
T. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
U. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
X. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
Y. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
Z. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
AA. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad
BB. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega-
CC. Las demás previstas en la ley.

1.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.17 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.

H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
I. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.
J. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.
Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.
Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.19 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación, es hasta la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,00)

NÚMERO CDP	2026000130
RUBRO	2.3.2.02.02.008
NOMBRE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
FECHA	05/02/2026
VALOR	$200.000.000,00
EXPEDIDO POR	Daniel Camilo Gualteros Vanegas

1.20 DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La descripción de las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar, se encuentran contenidos en el ESTUDIO PREVIO Y/O ANEXOS.

1.21. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGOS UNSPSC	CLASE
24 \| 10 \| 16 \| 00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25 \| 17 \| 39 \| 00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 \| 19 \| 18 \| 00	EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
26 \| 10 \| 17 \| 00	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 \| 11 \| 17 \| 00	BATERÍA, PILAS Y ACCESORIOS
25 \| 17 \| 38 \| 00	SISTEMAS DE TREN DE TRASMISIÓN
81 \| 10 \| 16 \| 00	INGENIERÍA MECÁNICA
39 \| 11 \| 18 \| 00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
27 \| 12 \| 16 \| 00	PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
31 \| 17 \| 15 \| 00	RODAMIENTOS
31 \| 17 \| 17 \| 00	ENGRANAJES
40 \| 16 \| 15 \| 00	FILTROS
25 \| 17 \| 40 \| 00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
78 \| 18 \| 15 \| 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

NOTA 1: Si el proponente se presenta como persona natural o jurídica, en el certificado expedido en tales condiciones debe constar su inscripción y clasificación en el código grupo(s), segmento(s), familia(s) y clase(s) del UNSPSC aquí relacionado.

NOTA 2: Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán acreditar la inscripción y clasificación en el código de los códigos grupo(s), segmento(s), familia(s) y clase(s) del UNSPSC aquí relacionados.

1.22 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, sí considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que

tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar, teniendo lo dispuesto en la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente sobre los precios artificialmente bajos el procedimiento que se debe llevar a cabo.

CAPÍTULO 2

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en este pliego de condiciones.

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar sus procesos contractuales mediante las modalidades de selección previstas en la normativa vigente, aplicando aquella que resulte procedente según la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del proceso.

Para el presente proceso, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA", la Entidad determina que la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en atención a que el presupuesto oficial se encuentra dentro de los rangos establecidos para la menor cuantía de la entidad.

La Selección Abreviada se encuentra regulada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que esta modalidad procede en aquellos eventos en que, por las características del objeto, las condiciones del mercado o la cuantía del proceso, pueden adelantarse procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia en la gestión contractual y la selección objetiva.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, incluyendo la posibilidad de que los interesados manifiesten su intención de participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, así como la realización de un sorteo cuando el número de manifestaciones supere diez (10), con el fin de seleccionar los proponentes habilitados para continuar.

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del mismo decreto dispone que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable mediante la ponderación de factores de calidad y precio, utilizando reglas claras, objetivas y previamente definidas en los pliegos de condiciones.

En consecuencia, considerando la naturaleza del objeto contractual, la necesidad de garantizar el adecuado mantenimiento de la maquinaria amarilla destinada al mejoramiento de la red vial del municipio y el valor del presupuesto oficial, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía resulta procedente y jurídicamente viable, permitiendo garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso y la selección objetiva del contratista.

2.2. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 14 (, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUÍDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACURDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	**SI**	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	**SI**	NO	NO	NO
SUIZA	**SI**	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	**SI**	NO	NO	NO
CAN	**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ASUNTO	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	03 de junio de 2026	SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 04 de junio de 2026 – 07:00 a.m. al 11 de junio de 2026 – 07:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	12 de junio de 2026	SECOP II
Plazo para solicitud de limitación a Mipyme	Hasta el 12 de junio de 2026 – 07:00 p.m.	SECOP II
Acto de apertura y publicación pliego definitivo	16 de junio de 2026 – 07:00 a.m.	SECOP II
Manifestación de interés	Del 16 de junio de 2026 – 07:00 a.m. al 18 de junio de 2026 – 07:00 p.m.	SECOP II
Observaciones al pliego definitivo	Hasta el 18 de junio de 2026 – 07:00 p.m.	SECOP II
Respuesta observaciones pliego definitivo	19 de junio de 2026 a las 10:00 am	SECOP II
Audiencia de consolidación de oferentes y sorteo (si aplica)	19 de junio de 2026 – 02:00 p.m	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	19 de junio de 2026 – 07:00 p.m.	SECOP II
Cierre del proceso / presentación de ofertas	22 de junio de 2026 – 07:00 p.m.	SECOP II
Audiencia de cierre y apertura de ofertas	22 de junio de 2026 – 07:10 p.m.	SECOP II
Evaluación de ofertas	23 de junio de 2026	SECOP II
Publicación informe de evaluación	24 de junio de 2026 – 07:00 p.m.	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación y subsanaciones	Del 25 de junio de 2026 – 07:00 a.m. al 30 de junio de 2026 – 07:00 p.m.	SECOP II
Respuesta observaciones e informe final	01 de julio de 2026	SECOP II
Acto de adjudicación o declaratoria desierta	01 de julio de 2026	SECOP II
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II

2.4. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el municipio publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto y el Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

La presentación de las propuestas deberá seguir las siguientes reglas:
Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en las siguientes direcciones: https://www.contratos.gov.co

Las propuestas deberán ser radicas en la PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II

2.5. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado por los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de los canales autorizados por la entidad para tal fin.

2.6. RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El municipio procederá a la aceptación o rechazo de las observaciones, en forma motivada, así como también a efectuar las aclaraciones a que haya lugar dentro del presente proceso, para lo cual elaborará los respectivos documentos de respuesta, los cuales serán publicados en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co previo a la apertura del proceso.

2.7. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Vencido el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y demás documentos del proceso, y resueltas las observaciones, el ordenador del gasto expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso, el cual contendrá toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.8. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

2.9. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Solicitudes escritas - Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo a través de la plataforma SECOP II.

EL municipio comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP I: www.colombiacompra.gov.co.

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones al Pliego de Condiciones, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, el municipio podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas

2.10 AUDIENCIA PUBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de Balotas
El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma.
El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

CAPÍTULO 3

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en las siguientes direcciones: https://www.contratos.gov.co
Las propuestas deberán ser radicas en la PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II

CAPÍTULO 4

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".
De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente pliego de condiciones
La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el presente pliego de condiciones.

3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
C. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
D. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos. La omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá su evaluación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe diligenciarse conforme al Formulario No. 1, suscrita por:

- Persona natural: el proponente
- Persona jurídica: representante legal o autorizado
- Consorcio o unión temporal: el representante designado
- Apoderado: con poder debidamente otorgado

3.2.2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir el documento correspondiente.

3.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / REGISTRO MERCANTIL

- Expedido con máximo **30 días** de antelación
- Objeto social o actividad económica acorde al proceso
- Vigencia mínima: plazo del contrato + 1 año

Debe acreditar mínimo dos (2) de las siguientes actividades:

CIIU	DESCRIPCIÓN
4530	Comercio de autopartes
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos

Aplica para:

- Personas jurídicas
- Personas naturales con establecimiento de comercio

Cuando existan limitaciones, deberá aportarse autorización del órgano competente.

3.2.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

- Actualizado
- Con actividades económicas **coincidentes con Cámara de Comercio**
- Debe incluir los códigos CIIU exigidos

3.2.5 ACREDITACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

- Personas jurídicas: certificación del representante legal o revisor fiscal
- Personas naturales: aportes como independiente

Conforme a Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007.

3.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Expedido por la Contraloría General de la República para:

- Proponente
- Representante legal

3.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Expedido por la Policía Nacional.

3.2.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Expedido por la Policía Nacional.

3.2.10 CERTIFICADO REDAM

No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

3.2.11 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

No encontrarse inhabilitado por delitos contra menores de edad.

3.2.12 DOCUMENTOS PERSONALES

- Copia de cédula del proponente o representante legal
- Definición de situación militar (cuando aplique)
- Hoja de vida (Formato Función Pública)
- Declaración de bienes y rentas

3.2.13 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Suscrita por el proponente.

3.2.14 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Cuenta activa para efectos de pago.

3.2.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

- Vigente y en firme
- Clasificación UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC	CLASE
24 \| 10 \| 16 \| 00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25 \| 17 \| 39 \| 00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 \| 19 \| 18 \| 00	EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
26 \| 10 \| 17 \| 00	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 \| 11 \| 17 \| 00	BATERÍA, PILAS Y ACCESORIOS
25 \| 17 \| 38 \| 00	SISTEMAS DE TREN DE TRASMISIÓN
81 \| 10 \| 16 \| 00	INGENIERÍA MECÁNICA
39 \| 11 \| 18 \| 00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
27 \| 12 \| 16 \| 00	PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
31 \| 17 \| 15 \| 00	RODAMIENTOS
31 \| 17 \| 17 \| 00	ENGRANAJES
40 \| 16 \| 15 \| 00	FILTROS
25 \| 17 \| 40 \| 00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
78 \| 18 \| 15 \| 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

3.2.16 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Deben presentar:

- Documento de conformación
- Porcentajes de participación
- Designación de representante
- Responsabilidad conforme Ley 80 de 1993
- Cada integrante debe aportar **todos los documentos habilitantes**

3.2.17 APODERADOS

Cuando aplique:

- Poder debidamente otorgado
- Documento de identidad del apoderado

3.2.18 PROPONENTES EXTRANJEROS

Deberán:

- Designar apoderado en Colombia
- Aportar documentos legalizados conforme normativa vigente

NOTA IMPORTANTE La verificación de la información relacionada con la existencia, representación legal y actividades económicas del proponente o de sus integrantes, así como de aliados cuando aplique, se realizará con base en los registros de la Cámara de Comercio correspondiente.

3.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar con el RUP 1 (un) contrato ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento y/o suministro de repuestos para vehículos y/o maquinaria, y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales vigentes.
Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que los contratos de experiencia en conjunto contemple la siguiente clasificación UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC	CLASE
24 \| 10 \| 16 \| 00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25 \| 17 \| 39 \| 00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 \| 19 \| 18 \| 00	EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
26 \| 10 \| 17 \| 00	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 \| 11 \| 17 \| 00	BATERÍA, PILAS Y ACCESORIOS
25 \| 17 \| 38 \| 00	SISTEMAS DE TREN DE TRASMISIÓN
81 \| 10 \| 16 \| 00	INGENIERÍA MECÁNICA
39 \| 11 \| 18 \| 00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
27 \| 12 \| 16 \| 00	PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
31 \| 17 \| 15 \| 00	RODAMIENTOS
31 \| 17 \| 17 \| 00	ENGRANAJES
40 \| 16 \| 15 \| 00	FILTROS
25 \| 17 \| 40 \| 00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
78 \| 18 \| 15 \| 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Nota 1: Dentro del contrato aportado para la acreditación de la experiencia, deberá tener como objeto o estar relacionado con mantenimiento y/o suministro de repuestos para maquinaria.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

- **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

- **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

- **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

- **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar:

- Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este, en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

En los contratos aportados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será aplicado al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. **En todo caso se valora la experiencia de acuerdo multiplicada por el porcentaje de participación en la forma consorcial elegida.**

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones o copia de los contratos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones o copia de los contratos, el Municipio de Carmen de Carupa, podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

VALORACIÓN EXPERIENCIA (OFERENTES PLURALES):

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1) En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

2) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la acrediten. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

3) El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

4) En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

5) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

6) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

7) En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Las experiencias deberán estar inscritos en el RUP, cada uno de los contratos.

Se establece las anteriores especificaciones en razón a que las mismas son afines con el objeto a contratar. En caso que el proponente anexe certificaciones en pesos, la Entidad realizará la conversión al salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

Para el caso de certificaciones donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

El oferente deberá determinar en el formato correspondiente, los contratos que presenta para certificar la experiencia solicitada.

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor, en el porcentaje de participación.

La experiencia especifica requerida debe estar contenida dentro del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES inscrita y clasificada de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

3.4 CAPACIDAD FINANCIERA

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a **31 de diciembre de 2025**, El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme**.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera a diciembre 31 de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 3.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0.17
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 15.0

a) Índice de Liquidez:

Como se desea que el proveedor contratista tenga un índice de liquidez mínimo, EL MUNICIPIO definió un valor MAYOR O IGUAL a 3.0

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se obtendrá ponderando el índice que obtenga cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de liquidez del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de liquidez de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

b) Índice de Endeudamiento

Es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste es mayor el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación.

Como se desea que los proveedores tengan un máximo nivel de endeudamiento, EL MUNICIPIO definió un valor MENOR O IGUAL AL 0,17

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de endeudamiento del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

c) Razón de Cobertura de Intereses:

Es fundamental para un comerciante estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda. MAYOR O IGUAL a 15

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la razón de cobertura de intereses del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

La Capacidad Organizacional se evaluará con base en la información financiera con corte a **diciembre 31 de 2025** respecto de los siguientes indicadores.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0.09

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la rentabilidad del activo se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la rentabilidad del activo del consorcio o unión temporal.

En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Los índices financieros que no se encuentren reportados en el RUP deberán ser verificados con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, certificado por contador público.

Los siguientes documentos tienen el carácter de subsanables, por lo tanto, su no presentación o su presentación de manera incorrecta dará lugar a que LA ENTIDAD señale un término al proponente para que los allegue, so pena de evaluar la propuesta como (HABILITA / NO HABILITA)

3.5 CAPACIDAD TÉCNICA

Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2			
1	Suministro e instalación de guardabarros trasero derecho	GBL	1
2	mantenimiento del equipo delantero y trasero mediante la sustitución de bujes y pasadores, incluye engrase, refuerzo y ajuste estructural de las piezas	GBL	1
3	Reconstrucción del balde (Incluye refuerzo, soldadura y suministro de dientes y puntas)	GBL	1
VIBROCOMPACTADOR CASE SV208			
4	Suministro e instalación de Llanta 14.9.24 Taco bajo R3	UND	2
5	Cambio de empaques y retenedores para corrección de fugas motor	GBL	1
6	Cambio de mangueras sistema hidráulico incluye racor	GBL	1
7	Servicio de Revisión eléctrica general y tablero de Control	GBL	1
8	Servicio de mantenimiento de rodillo (incluye reparación de fugas y cambio de aceite hidráulico)	GBL	1
MOTONIVELADORA FIAT ALLIS			
9	Llanta 1400-24 índice de Velocidad 10KM/H, 16 Lonas, Indice de carga 3300/KG, Tipo CONVENCIONAL SELLOMATICA, Presión de Inflado 53/PS1	UND	6
10	Desmonte, mantenimiento y montaje de la caja de transmisión	GBL	1
11	Reparación órbitrol (incluye suministro de sellos, empaques, juntas, válvulas y rodamientos)	GBL	1
12	Servicio de reparación de frenos, incluye rectificación de elementos, liquido, reparación de fugas	GBL	1
13	Servicio de mantenimiento sistema hidráulico (Incluye cambio de filtros, aceite hidráulico, reparación de fugas)	GBL	1
14	Servicio mantenimiento motor - sincronización	GBL	1
15	Servicio reparación tornamesa (incluye soldaduras y refuerzo en juntas y pintura)	GBL	1
16	Servicio reparación tren delantero (incluye terminales cambio de brazos de dirección e inclinación)	GBL	1
17	Servicio mantenimiento tándems (incluye suministro de empaques y aceite)	GBL	1

18	Servicio cambio de aceite motor (incluye suministro aceite, filtro de aire, filtro combustible, filtro aceite)	UND	1
19	Servicio reparación servotransmisión (incluye suministro empaques y retenedores)	GBL	1
20	Suministro e instalación de juego de deslizantes cuchillas	UND	1
21	Suministro e instalación de cuchillas	UND	2
22	Suministro e instalación de Luces traseras	UND	2
23	Suministro e instalación de baterías UD	UND	2
24	Suministro e instalación de mangueras radiador	UND	1
25	Servicio reparación y tapizado silla del operador	UND	1
26	Servicio reconstrucción y reparación volante motor	UND	1
27	Suministro e instalación cremallera de la caja transmisión	UND	1
28	Servicio de mantenimiento caja transmisión (incluye suministro de aceite y filtros)	GBL	1
29	Suministro e instalación retenedor del convertidor	UND	1
30	Servicio reparación órbitrol de la dirección hidráulica	GBL	1
31	Suministro e instalación correas ventilador	UND	2
32	Suministro e instalación de pistones de freno	UND	16
33	Suministro e instalación de juego de empaquetadura de los cáliper de freno	UND	4
34	Suministro de juego completo de pastillas de freno para el sistema correspondiente	UND	1
35	Servicio reparación freno de parqueo (incluye kit de separadores)	GBL	1
MOTONIVELADORA CATERPILAR 120K			
36	Servicio reparación tornamesa (incluye soldaduras y refuerzo en juntas y pintura)	GBL	1
37	Suministro e instalación de stri de giro externa de tornamesa (teflon)	UND	9
38	Suministro e instalación de stri de giro interno de tornamesa (teflon)	UND	4
39	Suministro e instalación de casquetes cóncavos de émbolos	UND	1
40	Suministro e instalación de deslizantes en bronce	UND	4
41	Suministro e instalación de cuchillas 3/4; 13 huecos	UND	4
42	Suministro e instalación de rotula y terminales	GBL	1
43	Servicio cambio de aceite motor (incluye suministro aceite, filtro de aire, filtro combustible, filtro aceite)	GBL	1
44	Llanta 1400-24 índice de Velocidad 10KM/H, 16 Lonas, Índice de carga 3300/KG, Tipo CONVENCIONAL SELLOMATICA, Presión de Inflado 53/PS1	UND	6
VOLQUETA OFT 025			
45	Suministro e instalación Hoja muelle principal	UND	2
46	Suministro e instalación Hoja segunda muelle	UND	2
47	Suministro e instalación Hoja principal Auxiliar	UND	1
48	Suministro e instalación Hoja segunda resorte delantero	UND	1
49	Suministro e instalación Central delantero	UND	1
50	Suministro e instalación Central trasero	UND	2
51	Suministro e instalación Pasadores Conjunto	UND	2
52	Suministro e instalación Pasador Puerta	UND	4
53	Suministro e instalación Guayas conjuntos	UND	2
54	Suministro e instalación Resorte Conjunto	UND	2
55	Suministro e instalación Chapas	UND	2
56	Suministro e instalación Gancho capot	UND	2
57	Suministro e instalación Llanta dirección 295/80/R22,5	UND	2
58	Suministro e instalación Llanta tracción 295/80/R22,5	UND	4
59	Suministro e instalación Empaquetadura caja de Dirección	UND	1
60	Suministro e instalación Templete Hoja de resorte	UND	1
61	Suministro e instalación Rache de freno	UND	4
62	Suministro e instalación juego frenos trasero	UND	2
63	Suministro e instalación Juego frenos delantero	UND	2
64	Suministro e instalación Switch de encendido	UND	1
65	Servicio revisión de frenos	GBL	1
66	Servicio de reparación de botella hidráulica (incluye suministro empaques y retenedores)	UND	1
67	Servicio mano de obra cambio empaquetadura caja de dirección	GBL	1
VOLQUETA GZM 863			
68	Suministro e instalación de Lamina Volcó calibre 12	UND	1
69	Suministro e instalación de Rache de freno	UND	4
70	Suministro e instalación Kit freno trasero	GBL	1
71	Suministro e instalación Kit freno delantero	GBL	1

72	Servicio de scanner	UND	1
73	Servicio mantenimiento sistema de reducción catalítica selectiva (SCR) Adblue	UND	1
74	Servicio de revisión y calibración de frenos	GBL	1

NOTA PRIMERA. DISPONIBILIDAD OPERATIVA El proveedor deberá contar con la capacidad técnica, operativa y de tiempo necesaria para atender oportunamente los requerimientos derivados de la ejecución del objeto contractual, garantizando la continuidad del servicio.

NOTA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVIDAD Los bienes, repuestos, insumos y servicios deberán ajustarse a las especificaciones técnicas previstas en la relación de ítems y a la normatividad técnica y de seguridad aplicable, verificándose su compatibilidad y correcta instalación durante la ejecución.

NOTA TERCERA. CONTROL DE CALIDAD La entidad realizará la verificación de la calidad de los trabajos ejecutados y de los elementos suministrados. Cuando se evidencien deficiencias técnicas o de calidad, se requerirá su corrección o sustitución dentro de un plazo razonable, sin que ello implique reconocimiento económico adicional.

NOTA CUARTA. REPUESTOS Y REFERENTES DE PRECIO Los repuestos que sean objeto de cambio deberán ser nuevos y de primera calidad. Excepcionalmente, podrán emplearse repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. Los valores de los repuestos deberán corresponder a precios de mercado y no superar los listados oficiales de concesionarios o talleres autorizados.

NOTA QUINTA. SEGURIDAD Y CUSTODIA Durante el tiempo en que el vehículo permanezca en el taller, se deberán adoptar medidas razonables para su adecuada custodia y conservación, verificándose su entrega en condiciones funcionales y de integridad.

NOTA SEXTA. ÓRDENES DE TRABAJO ADICIONALES Cuando se identifique la necesidad de ejecutar actividades adicionales a las inicialmente previstas, estas deberán ser informadas previamente al supervisor, indicando la descripción técnica, los insumos requeridos y el costo estimado, para su respectiva evaluación y autorización, de ser procedente.

NOTA SÉPTIMA. ÍTEMS NO PREVISTOS Cuando durante la ejecución contractual se evidencie la necesidad de ejecutar actividades adicionales o suministrar elementos no previstos inicialmente, el contratista deberá informar previamente al supervisor, indicando:

- descripción técnica,
- necesidad del servicio,
- valor estimado,
- insumos requeridos.

La ejecución de actividades adicionales únicamente procederá previa autorización escrita del supervisor y disponibilidad presupuestal.

La ejecución no autorizada no generará reconocimiento económico.

NOTA OCTAVA. LÍMITE PRESUPUESTAL La ejecución de las actividades se realizará dentro del presupuesto asignado al contrato, sin que se generen compromisos adicionales para la entidad por fuera de los recursos disponibles y autorizados.

NOTA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ATENCIÓN El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un taller ubicado dentro de la Provincia de Ubaté, con capacidad para la atención y mantenimiento de maquinaria amarilla y vehículos pesados objeto del presente proceso contractual.

La exigencia territorial obedece a la necesidad de garantizar atención oportuna, reducción de tiempos de desplazamiento y continuidad operativa de la maquinaria y vehículos del Municipio, considerando las condiciones logísticas y operativas propias del servicio.

El taller podrá acreditarse mediante propiedad, arrendamiento, convenio o acuerdo comercial.

El taller deberá contar como mínimo con:

- área operativa mínima de 800 m²,
- acceso para maquinaria pesada,
- zona de maniobra,
- herramientas y equipos adecuados,
- condiciones de seguridad y operación.

Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar:

- registro fotográfico,
- certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil,

- documento que acredite la disponibilidad del inmueble,
- concepto de uso de suelo favorable.

NOTA DÉCIMA: El proponente deberá acreditar disponibilidad de las siguientes herramientas y equipos mínimos para la ejecución contractual:

EQUIPO O HERRAMIENTA
Gato hidráulico tipo zorra
Banco de prueba de inyección
Medidor del sistema hidráulico
Sistema de prueba de compresión de motores
Scanner de diagnóstico
Sistema para cardán
Probador de revoluciones
Probador de presión de aceite
Fresadora
Torno
Equipo de izaje y accesorios
Compresor
Equipo de soldadura

Los equipos podrán acreditarse mediante:

- propiedad,
- arrendamiento,
- convenio,
- acuerdo comercial.

El proponente deberá anexar:

- registro fotográfico,
- documentos de soporte,
- carta de disponibilidad de los equipos.

NOTA DÉCIMA PRIMERA CARRO TALLER El proponente deberá contar con un carro taller disponible para atención en campo durante la ejecución contractual.

El vehículo podrá ser propio o arrendado.

Deberá acreditarse:

- licencia de tránsito,
- SOAT vigente,
- revisión tecnomecánica vigente,
- documento que acredite disponibilidad.

El proponente deberá anexar carta de compromiso donde garantice disponibilidad del vehículo durante la ejecución contractual.

NOTA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN FINAL Al finalizar la ejecución, se realizará la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas, procediendo al recibo a satisfacción cuando corresponda.

NOTA DÉCIMA TERCERA. ENTREGA DEL VEHÍCULO Una vez culminadas las actividades autorizadas, el vehículo será entregado en condiciones adecuadas de funcionamiento y aseo general, conforme a lo verificado en la supervisión.

B. PERSONAL MÍNIMO

PERSONAL MÍNIMO

DIRECTOR (1): INGENIERO MECÁNICO

CANTIDAD	NOMBRE DE PERFIL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	INGENIERO MECÁNICO	Debe acreditar título como ingeniero mecánico, para lo cual deberá aportar copia del diploma o acta de grado. Dedicación 50%	Experiencia profesional de dos (2) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Dos certificaciones en contratos de mantenimiento de vehículos y/o maquinaria.

El Mecánico Automotriz deberá contar con una dedicación mínima del cincuenta por ciento (50%) durante la ejecución contractual y tendrá a cargo la ejecución de actividades mecánicas y de mantenimiento de los vehículos y maquinaria objeto del contrato.

- **MECÁNICO AUTOMOTRIZ**

CANTIDAD	NOMBRE DE PERFIL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	Debe acreditar título como técnico o tecnólogo en mecánica automotriz y/o técnico o tecnólogo en mantenimiento mecatrónica automotriz, para lo cual deberá aportar copia del diploma o acta de grado. Dedicación 50%	Experiencia profesional de dos (2) años	Dos certificaciones en contratos de mantenimiento de vehículos y/o maquinaria.

El Mecánico Automotriz debe tener una dedicación de tiempo mínimo del cincuenta por ciento (50%) en el taller quien será el **encargado de ejecutar los trabajos de mantenimiento de los vehículos y la maquinaria.**

- **MECÁNICO GENERAL**

CANTIDAD	NOMBRE DE PERFIL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	MECÁNICO GENERAL	Debe acreditar título de bachiller, para lo cual deberá aportar copia del diploma o acta de grado, adicional a esto acreditar estudios de técnico en mantenimiento de motores de gasolina y gas. Dedicación 50%	Experiencia profesional de dos (2) años	Dos certificaciones en contratos de mantenimiento de vehículos y/o maquinaria.

El Mecánico general debe tener una dedicación de tiempo mínimo del cincuenta por ciento (50%) en el taller quien será el encargado de ejecutar los trabajos de mantenimiento y reparaciones menores de los vehículos y maquinaria.

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN

El proponente deberá allegar con la oferta:

- Hoja de vida del responsable técnico
- Certificaciones que acrediten la experiencia
- Copia del documento de identidad
- Carta de compromiso de disponibilidad durante la ejecución del contrato

-EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- El responsable técnico dirigirá la ejecución del contrato
- El contratista podrá disponer de personal adicional según necesidad
- Dicho personal no generará costos adicionales para la entidad

REGLAS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Las certificaciones deberán:

a) Ser expedidas por el contratante
b) Indicar el objeto del contrato
c) Señalar fechas de inicio y terminación
d) Especificar el cargo desempeñado
e) Contener datos de contacto del contratante

En caso de información incompleta, el proponente deberá anexar contrato y/o acta de liquidación que la complemente.

VALIDACIONES Y CONDICIONES

- No se aceptan autocertificaciones
- Si el proponente certifica su propio personal, deberá anexar copia del contrato suscrito con este
- Si la certificación proviene de un tercero, deberá anexarse el contrato que soporte dicha experiencia
- Las certificaciones se entienden expedidas bajo gravedad de juramento.

CONDICIONES DE HABILITACIÓN

- El incumplimiento del perfil mínimo exigido generará **NO HABILITACIÓN**
- No se podrá presentar una misma persona para múltiples roles dentro del proceso

SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

En caso de reemplazo:

- Requiere autorización previa y escrita del supervisor
- El nuevo personal deberá acreditar condiciones **iguales o superiores**
- Se deberá presentar la hoja de vida con soportes

RELACIÓN LABORAL

El personal propuesto:

- Dependerá exclusivamente del contratista
- No tendrá vínculo laboral con el Municipio

El Municipio podrá solicitar el reemplazo del personal que:

- No cumpla con el perfil
- Genere afectaciones en la ejecución del contrato
- Afecte la relación institucional o comunitaria

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad evaluará las propuestas verificando previamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

Únicamente serán objeto de evaluación las propuestas que resulten HÁBILES, conforme al informe de verificación correspondiente.

La evaluación de las ofertas se realizará mediante un sistema de ponderación sobre un máximo de cien (100) puntos, así:

ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A	Oferta Económica	50 Puntos

B	Factor Calidad	39.5 Puntos
C	Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
D	Incentivo Empresas de Mujeres	0.25 Puntos
E	Incentivo Mipyme	0.25 Puntos
	TOTAL	100 PUNTOS

A. OFERTA ECONÓMICA – 50 PUNTOS

A la propuesta habilitada que presente el menor valor total ofertado se le asignarán cincuenta (50) puntos.

A las demás propuestas se les asignará puntaje mediante regla de tres inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 50 \times \frac{VPMB}{VPE}$$

Dónde:

- **P** = Puntaje obtenido.
- **VPMB** = Valor de la propuesta más baja habilitada.
- **VPE** = Valor de la propuesta evaluada.

NOTA 1

Para efectos de evaluación económica se tomará el valor total de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA 2

Ningún valor unitario ofertado podrá superar los valores máximos establecidos por la Entidad en el estudio de mercado y documentos del proceso.

NOTA 3

El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

NOTA 4 – ÚNICO PROPONENTE

En el evento en que únicamente resulte habilitado un proponente, la Entidad verificará:

- corrección aritmética,
- cumplimiento técnico,
- que ningún ítem supere los valores máximos definidos por la Entidad,
- y que el valor total no exceda el presupuesto oficial.

B. FACTOR CALIDAD – 39.5 PUNTOS

La Entidad otorgará puntaje a las propuestas que acrediten condiciones adicionales que representen ventajas operativas y de atención para la adecuada ejecución del contrato.

FACTOR	PUNTAJE
Servicio de grúa sin costo adicional para la Entidad	14.5 Puntos
Ubicación de instalaciones físicas y administrativas	15 Puntos
Mejoramiento área operativa mínima	10 Puntos
TOTAL	39.5 PUNTOS

1 B.1 SERVICIO DE GRÚA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD – 14.5 PUNTOS

La Entidad otorgará puntaje al proponente que ofrezca mejores condiciones operativas para la movilización y atención de maquinaria y vehículos objeto del contrato durante la ejecución contractual.

CONDICIÓN OFRECIDA	PUNTAJE
El proponente que ofrezca disponibilidad permanente de servicio de grúa las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con capacidad de movilización igual o superior a veinte (20) toneladas y tiempo máximo de atención en sitio de hasta cuatro (4) horas	14.5 Puntos
El proponente que ofrezca disponibilidad permanente de servicio de grúa las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con capacidad de movilización entre diez (10) y diecinueve (19) toneladas y tiempo máximo de atención en sitio de hasta ocho (8) horas	8 Puntos
El proponente que ofrezca disponibilidad de servicio de grúa sin acreditar capacidad operativa o tiempo máximo de atención	3 Puntos
El proponente que no acredite disponibilidad del servicio	0 Puntos

NOTA 1

El puntaje no será acumulable. El proponente únicamente obtendrá el puntaje correspondiente al criterio acreditado.

NOTA 2

El servicio de grúa podrá acreditarse mediante vehículo propio, arrendado, convenio o acuerdo comercial.

ACREDITACIÓN

El proponente deberá allegar:

- carta de compromiso suscrita por el representante legal o propietario del vehículo,
- documento que acredite propiedad, arrendamiento, convenio o disponibilidad,
- licencia de tránsito,
- SOAT vigente,
- documento donde conste la capacidad de movilización o carga del vehículo,
- manifestación expresa del tiempo máximo de atención ofrecido.

La Entidad podrá verificar la información aportada.

B.2 UBICACIÓN DE INSTALACIONES FÍSICAS Y ADMINISTRATIVAS – 15 PUNTOS

La Entidad otorgará puntaje al proponente que acredite mayor cercanía operativa respecto del casco urbano del Municipio de Carmen de Carupa, considerando que ello permite optimizar tiempos de desplazamiento, atención y continuidad operativa de la maquinaria y vehículos oficiales.

La distancia se calculará tomando como punto de referencia la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa y la ubicación del taller ofrecido por el proponente, utilizando herramienta de georreferenciación Google Maps en ruta vehicular.

DISTANCIA DEL TALLER	PUNTAJE
Hasta veinte (20) kilómetros	15 Puntos
Más de veinte (20) kilómetros y hasta treinta y cinco (35) kilómetros	8 Puntos
Superior a treinta y cinco (35) kilómetros	0 Puntos

ACREDITACIÓN

El proponente deberá allegar:

- documento que acredite propiedad, arrendamiento, convenio o disponibilidad del inmueble,
- dirección exacta del taller,
- registro fotográfico,
- certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil,
- impresión de consulta Google Maps donde se evidencie la distancia vehicular desde la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa hasta el taller ofrecido.La Entidad podrá verificar la información aportada.

B.3 MEJORAMIENTO ÁREA OPERATIVA MÍNIMA – 10 PUNTOS

La Entidad otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca un área operativa superior al mínimo habilitante exigido, con el fin de garantizar mejores condiciones de maniobra, almacenamiento, atención simultánea y operación de maquinaria y vehículos.

ÁREA OPERATIVA OFRECIDA	PUNTAJE
Igual o superior a mil metros cuadrados (1.000 m²)	10 Puntos
Entre novecientos metros cuadrados (900 m²) y novecientos noventa y nueve metros cuadrados (999 m²)	5 Puntos
Entre ochocientos un metro cuadrado (801 m²) y ochocientos noventa y nueve metros cuadrados (899 m²)	2 Puntos
Igual o inferior a ochocientos metros cuadrados (800 m²)	0 Puntos

ACREDITACIÓN

El proponente deberá allegar:

- carta de compromiso suscrita por el propietario del inmueble o representante legal,
- documento que acredite propiedad, arrendamiento, convenio o disponibilidad,
- registro fotográfico,
- documento técnico, plano, certificado catastral o documento equivalente donde conste el área ofrecida.

La Entidad podrá verificar la información aportada durante la evaluación o ejecución contractual.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De conformidad con la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, la Entidad otorgará puntaje al proponente que garantice la prestación de servicios nacionales relacionados con la ejecución contractual.

Para efectos del presente proceso se entienden como servicios nacionales aquellos relacionados con:

- mantenimiento mecánico,
- mantenimiento hidráulico,
- reparación automotriz,
- diagnóstico técnico,
- soldadura,
- suministro e instalación de repuestos,
- operación de taller,
- atención operativa y técnica,
- servicios de grúa y movilización,
- mano de obra técnica y operativa requerida para la ejecución del contrato.

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios nacionales prestados por empresa constituida conforme a la legislación colombiana	10 Puntos
Servicios extranjeros con incorporación de componente nacional	5 Puntos
Servicios extranjeros sin incorporación de componente nacional	0 Puntos

ACREDITACIÓN

El proponente deberá allegar manifestación suscrita por el representante legal donde indique el origen de los servicios ofrecidos conforme al formato dispuesto por la Entidad.

D. INCENTIVO EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará puntaje adicional al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.

ACREDITACIÓN

La acreditación deberá efectuarse conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de proponentes plurales, el integrante que acredite esta condición deberá contar con participación igual o superior al diez por ciento (10%).

E. INCENTIVO MIPYME – 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará puntaje adicional al proponente que acredite condición de Mipyme conforme a la normativa vigente.

ACREDITACIÓN

La condición de Mipyme podrá acreditarse mediante:

- certificación suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal,
- o mediante RUP vigente y en firme.

En caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar la condición de Mipyme y contar con participación igual o superior al diez por ciento (10%)

4.4 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el

respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien la Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá certificar Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará la – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal certificará – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificará – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, certificará– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal certificará – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el certificará- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el certificará – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificará – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará certificará Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos

integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el certificará – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero

en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO V

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Ver FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS – Riesgo incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

5.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Riesgo, en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPITULO VI

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Carmen de Carupa identificada con NIT 899999367-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

6.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA y del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, como asegurados y beneficiarios, una **Garantía Única de Cumplimiento**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del contrato:**
 Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **cuatro (4) meses más**, contados a partir de la suscripción del contrato.

2. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:**
 Por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más**.

3. **Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:**
 Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **seis (6) meses más**, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

4. **Responsabilidad civil extracontractual:**
 Por un valor no inferior a **doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía deberá ser aprobada por la entidad contratante como requisito para la ejecución del contrato. En caso de modificaciones, adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a **ampliar o prorrogar la garantía** en los mismos términos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento en la constitución, mantenimiento o ampliación de la garantía dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente garantía se constituye en desarrollo del convenio interadministrativo suscrito con el ICCU, por lo cual deberá cumplir con todas las condiciones exigidas en dicho convenio.

INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, éste le notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que se tomen las medidas que se consideren necesarias. Debido a lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

CAPITULO VII

MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 FIRMA DEL CONTRATO

El Municipio notificará al proponente favorecido para que éste proceda a la firma del contrato dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

7.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento.

7.3 PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de iniciación.

7.4 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, éste le notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que se tomen las medidas que se consideren necesarias. Debido a lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

7.5 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

7.6 ACTA DE INICIO

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado por el Municipio.

7.7 JURISDICCIÓN NACIONAL

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

7.8 CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

7.8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual
2. Cumplir con el objeto contractual.
3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique.
5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
6. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
7. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar e instalar los repuestos relacionados en el anexo técnico, garantizando que sean nuevos, originales o de calidad equivalente debidamente certificada.
2. Ejecutar la instalación técnica de los repuestos, incluyendo desmontaje, limpieza, preparación de superficies, montaje, alineación y ajuste conforme a las especificaciones del fabricante.
3. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla conforme al alcance del contrato, incluyendo sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y estructurales.
4. Efectuar diagnósticos técnicos previos y posteriores a cada intervención, identificando fallas, causas y soluciones implementadas.
5. Verificar el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos mediante pruebas operativas y/o dinámicas.
6. Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados y de los repuestos suministrados, respondiendo por defectos de instalación o fallas de los componentes.
7. Presentar informes técnicos detallados de cada intervención, incluyendo diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados, pruebas realizadas, registro fotográfico, observaciones y recomendaciones.
8. Llevar registro y trazabilidad de los mantenimientos realizados a cada equipo.
9. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

10. Disponer de personal técnico idóneo, herramientas especializadas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
11. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable, especialmente en el manejo de residuos, aceites y materiales contaminantes.
12. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato, atender sus observaciones y permitir la inspección, vigilancia y control.
13. Ejecutar las actividades dentro de los plazos establecidos, garantizando la operatividad de la maquinaria.
14. Atender de manera oportuna las reparaciones prioritarias que afecten la prestación del servicio vial.
15. Responder por los daños ocasionados a la maquinaria, a terceros o a bienes del municipio con ocasión de la ejecución del contrato.
16. Asumir los costos derivados de errores técnicos, mala instalación o uso de repuestos defectuosos.

7.8.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.

2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.

3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.

4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

7.8.4 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN O INTERPRETACIÓN UNILATERAL

La entidad aplicará las cláusulas excepcionales o exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza del contrato, incluyendo las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la declaratoria de caducidad, en los casos y condiciones establecidos en la ley

7.8.5 REAJUSTES

Los precios pagaderos al contratista con arreglo al contrato estarán sujetos a ajuste en el curso del cumplimiento del mismo.

7.8.6 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS

La validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes de Colombia.

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes será dirimida de acuerdo con las leyes colombianas y por los tribunales y jueces colombianos, mediante los mecanismos definidos legalmente.

7.8.7 CADUCIDAD

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por el Municipio mediante resolución motivada, conforme a los hechos constitutivos estipulados en la Ley 80 de 1993, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, sino se hubieren decretado antes, y la garantía de cumplimiento.

La resolución que declare la caducidad, se notificará personalmente al contratista afectado. Si ello no fuere posible, se notificará por edicto fijado en lugar público del Municipio. Contra dicha providencia, procede el recurso de reposición interpuesto ante el funcionario que profirió la decisión, dentro de los términos consagrados en la Ley.

En el caso de declararse la caducidad del contrato, el contratista deberá pagar el valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas impuestas, a través de las garantías otorgadas y las retenciones constituidas conforme a estos pliegos de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso el Municipio podrá exigir al contratista todas las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la Ley.

Además de las causales establecidas en la Ley, también será casual de caducidad cuando el contratista incumpla durante cuatro (4) meses con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003.

7.8.8. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El Contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable.

7.8.9 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento.

7.8.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y teniendo en cuenta que la forma de pago del presente contrato se encuentra pactada contra liquidación, este será objeto de liquidación obligatoria.

La liquidación tendrá como finalidad establecer el estado final de ejecución del contrato, determinar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, así como definir los saldos a favor o en contra que resulten.

La liquidación procederá en todos los casos al finalizar la ejecución del contrato, independientemente de la forma de terminación, incluyendo:

1. Cumplimiento del objeto contractual.
2. Terminación anticipada por mutuo acuerdo.
3. Terminación unilateral por parte de la Entidad.
4. Declaratoria de caducidad.
5. Declaratoria de incumplimiento.
6. Cualquier otra forma de terminación del contrato.

Parágrafo: La liquidación se realizará de común acuerdo dentro del término legal establecido; en caso de no lograrse, la Entidad procederá a efectuar la liquidación unilateral, conforme a la normativa vigente.

7.8.11 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **pagos parciales**, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, hasta completar el **noventa por ciento (90%) del valor total del contrato**, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, con base en los informes técnicos que den cuenta de las actividades efectivamente ejecutadas.

El **diez por ciento (10%) restante** será pagado una vez se haya cumplido a satisfacción la totalidad del objeto contractual, se suscriba el **acta de recibo final y liquidación del contrato**, y el contratista haga entrega de la **garantía de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados**, como mecanismo de aseguramiento de la calidad de los trabajos realizados y de los repuestos instalados.

Requisitos para el pago

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- Informe pormenorizado de las actividades ejecutadas, con los respectivos soportes y, cuando aplique, registro fotográfico.
- Factura o documento equivalente conforme a la normatividad vigente.
- Certificación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando haya lugar; o manifestación de no estar obligado, indicando la forma de vinculación del personal.

Obligaciones del supervisor para el trámite de pago

El supervisor del contrato deberá:

- Suscribir el informe de supervisión y el acta de recibo a satisfacción de los servicios ejecutados.
- Verificar, para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Parágrafo El término para efectuar el pago solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se radique en debida forma la totalidad de los documentos exigidos. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del CONTRATISTA y no darán lugar al reconocimiento de intereses ni compensación alguna.

7.8.12 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- Los Estudios y documentos previos.
- El Pliego de Condiciones y sus anexos.
- Las Adendas expedidas por el Municipio
- La propuesta en todas sus partes y aceptada por el Municipio
- Informe (s) de evaluación elaborado (s) por el Municipio
- La Resolución de Adjudicación
- La Garantía Única aprobada por el Municipio
- Las Actas de modificación que se produzcan.
- Las demás actas correspondientes a la ejecución del contrato.
- Anexos

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato con actas bilaterales, el Pliego de Condiciones con sus anexos, adendas, y la propuesta presentada por el contratista.

7.8.13 MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Así mismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003).

El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

7.8.14 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, el Municipio recibirá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del Municipio de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

El Contratista autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

7.8.15 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo de la Oficina de Servicios Públicos, quien representará al MUNICIPIO ante el contratista para efectos del presente contrato.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Municipal y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara supervisor y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

La Supervisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
3. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013.
6. Terminar y Liquidar el contrato

7. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las determinadas en el manual de contratación.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el Municipio y el contratista, deberán hacerse por escrito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del supervisor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley.

7.8.16CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Municipio, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

7.8.17 IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTES PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR		
DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE APLICAR
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		4,0%
ESTAMPILLA PROCULTURA		2,0%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR		2,0%
TASA AL DEPORTE (MUNICIPAL)		2,0%
ICA		SEGÚN ACTIVIDAD
TABLA TARIFAS INDUSTRIA Y COMERCIO (Acuerdo No. 06 de 2023)		
GRUPO ACTIVIDADES	GRUPO ACTIVIDADES	TARIFA X 1000
INDUSTRIAL	101	4
	102	4
	103	7
	104	7
GRUPO ACTIVIDADES	GRUPO ACTIVIDADES	TARIFA X 1000
COMERCIAL	201	5
	202	4,5
	203	9
	204	7
	204	7

Las actividades conforme al Decreto Nacional No. 1091 de 2020, deben ser consultadas en el anexo 4 del mismo documento.

NOTA: Las contribuciones se calculan sobre el valor total facturado al Municipio de Carmen de Carupa.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

Municipio de Carmen de Carupa

Palacio Municipal

Secretaria de Gobierno

Carrera 3 No.2-04

CÓDIGO POSTAL 250420

Carmen de Carupa Cundinamarca

contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co.

Asunto: Selección abreviada No. PSACC No 002-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA ----------, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ---------- O UNIÓN TEMPORAL---------- O PROMESA SOCIEDAD FUTURA), DECLARO QUE:

He examinado y no tengo reservas a los documentos del Pliego de Condiciones incluyendo sus adendas Nos. _____

De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a entregar los productos y/o servicios ofrecidos, conforme a las siguientes condiciones: _____

Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de ($) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____

Mi oferta se mantendrá vigente por un período de_____ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con el Pliego de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir una garantía única, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba.

Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta. Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de

la ley 80 de 1993, ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

Acepto la forma de pago establecida por el Municipio.

Recibo notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, en: (señalar dirección, teléfono, fax y correo electrónico).

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
FIRMA:	

ANEXO No. 2

RESUMEN DE LA PROPUESTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

(Indique si se trata de un consorcio o unión temporal y relacione los miembros del mismo)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO	NIT. o CEDULA	% DE PARTICIPACIÓN EN CASO _____

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA, CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL O PROMESA SOCIEDAD FUTURA	CEDULA DE CIUDADANÍA

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

COMPAÑÍA ASEGURADORA			No. PÓLIZA	
ASEGURADO				
ASEGURADOR				
VALOR ASEGURADO				
VIGENCIA	DESDE		HASTA	
RECIBO DE PAGO No.				

ANEXO No. 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

NO.	NUMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	NÚMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CLASIFICADOR UNSPSC	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN SMMLV	TOTAL SMMLV
TOTAL EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN SMMLV									

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA para que verifique dicha información.

Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente pliego de condiciones, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

Nota: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

Nota: Diligenciar este formulario

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

ANEXO No. 4 – CONDICIONES TÉCNICAS

Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2			
1	Suministro e instalación de guardabarros trasero derecho	GBL	1
2	mantenimiento del equipo delantero y trasero mediante la sustitución de bujes y pasadores, incluye engrase, refuerzo y ajuste estructural de las piezas	GBL	1
3	Reconstrucción del balde (Incluye refuerzo, soldadura y suministro de dientes y puntas)	GBL	1
VIBROCOMPACTADOR CASE SV208			
4	Suministro e instalación de Llanta 14.9.24 Taco bajo R3	UND	2
5	Cambio de empaques y retenedores para corrección de fugas motor	GBL	1
6	Cambio de mangueras sistema hidráulico incluye racor	GBL	1
7	Servicio de Revisión eléctrica general y tablero de Control	GBL	1
8	Servicio de mantenimiento de rodillo (incluye reparación de fugas y cambio de aceite hidráulico)	GBL	1
MOTONIVELADORA FIAT ALLIS			
9	Llanta 1400-24 índice de Velocidad 10KM/H, 16 Lonas, Indice de carga 3300/KG, Tipo CONVENCIONAL SELLOMATICA, Presión de Inflado 53/PS1	UND	6
10	Desmonte, mantenimiento y montaje de la caja de transmisión	GBL	1
11	Reparación órbitrol (incluye suministro de sellos, empaques, juntas, válvulas y rodamientos)	GBL	1
12	Servicio de reparación de frenos, incluye rectificación de elementos, liquido, reparación de fugas	GBL	1
13	Servicio de mantenimiento sistema hidráulico (Incluye cambio de filtros, aceite hidráulico, reparación de fugas)	GBL	1
14	Servicio mantenimiento motor - sincronización	GBL	1
15	Servicio reparación tornamesa (incluye soldaduras y refuerzo en juntas y pintura)	GBL	1
16	Servicio reparación tren delantero (incluye terminales cambio de brazos de dirección e inclinación)	GBL	1
17	Servicio mantenimiento tándems (incluye suministro de empaques y aceite)	GBL	1
18	Servicio cambio de aceite motor (incluye suministro aceite, filtro de aire, filtro combustible, filtro aceite)	UND	1
19	Servicio reparación servotransmisión (incluye suministro empaques y retenedores)	GBL	1
20	Suministro e instalación de juego de deslizantes cuchillas	UND	1
21	Suministro e instalación de cuchillas	UND	2
22	Suministro e instalación de Luces traseras	UND	2
23	Suministro e instalación de baterías UD	UND	2
24	Suministro e instalación de mangueras radiador	UND	1
25	Servicio reparación y tapizado silla del operador	UND	1
26	Servicio reconstrucción y reparación volante motor	UND	1
27	Suministro e instalación cremallera de la caja transmisión	UND	1
28	Servicio de mantenimiento caja transmisión (incluye suministro de aceite y filtros)	GBL	1
29	Suministro e instalación retenedor del convertidor	UND	1
30	Servicio reparación órbitrol de la dirección hidráulica	GBL	1
31	Suministro e instalación correas ventilador	UND	2
32	Suministro e instalación de pistones de freno	UND	16
33	Suministro e instalación de juego de empaquetadura de los cáliper de freno	UND	4
34	Juego de pastillas	UND	1
35	Servicio reparación freno de parqueo (incluye kit de separadores)	GBL	1
MOTONIVELADORA CATERPILAR 120K			
36	Servicio reparación tornamesa (incluye soldaduras y refuerzo en juntas y pintura)	GBL	1
37	Suministro e instalación de stri de giro externa de tornamesa (teflon)	UND	9
38	Suministro e instalación de stri de giro interno de tornamesa (teflon)	UND	4
39	Suministro e instalación de casquetes cóncavos de émbolos	UND	1
40	Suministro e instalación de deslizantes en bronce	UND	4
41	Suministro e instalación de cuchillas 3/4; 13 huecos	UND	4
42	Suministro e instalación de rotula y terminales	GBL	1
43	Servicio cambio de aceite motor (incluye suministro aceite, filtro de aire, filtro combustible, filtro aceite)	GBL	1
44	Llanta 1400-24 índice de Velocidad 10KM/H, 16 Lonas, Índice de carga 3300/KG, Tipo CONVENCIONAL SELLOMATICA, Presión de Inflado 53/PS1	UND	6
VOLQUETA OFT 025			
45	Suministro e instalación Hoja muelle principal	UND	2
46	Suministro e instalación Hoja segunda muelle	UND	2
47	Suministro e instalación Hoja principal Auxiliar	UND	1
48	Suministro e instalación Hoja segunda resorte delantero	UND	1
49	Suministro e instalación Central delantero	UND	1
50	Suministro e instalación Central trasero	UND	2
51	Suministro e instalación Pasadores Conjunto	UND	2
52	Suministro e instalación Pasador Puerta	UND	4
53	Suministro e instalación Guayas conjuntos	UND	2
54	Suministro e instalación Resorte Conjunto	UND	2
55	Suministro e instalación Chapas	UND	2
56	Suministro e instalación Gancho capot	UND	2
57	Suministro e instalación Llanta dirección 295/80/R22,5	UND	2

58	Suministro e instalación Llanta tracción 295/80/R22,5	UND	4
59	Suministro e instalación Empaquetadura caja de Dirección	UND	1
60	Suministro e instalación Templete Hoja de resorte	UND	1
61	Suministro e instalación Rache de freno	UND	4
62	Suministro e instalación juego frenos trasero	UND	2
63	Suministro e instalación Juego frenos delantero	UND	2
64	Suministro e instalación Switch de encendido	UND	1
65	Servicio revisión de frenos	GBL	1
66	Servicio de reparación de botella hidráulica (incluye suministro empaques y retenedores)	UND	1
67	Servicio mano de obra cambio empaquetadura caja de dirección	GBL	1
VOLQUETA GZM 863			
68	Suministro e instalación de Lamina Volcó calibre 12	UND	1
69	Suministro e instalación de Rache de freno	UND	4
70	Suministro e instalación Kit freno trasero	GBL	1
71	Suministro e instalación Kit freno delantero	GBL	1
72	Servicio de scanner	UND	1
73	Servicio mantenimiento sistema de reducción catalítica selectiva (SCR) Adblue	UND	1
74	Servicio de revisión y calibración de frenos	GBL	1

NOTA PRIMERA. DISPONIBILIDAD OPERATIVA El proveedor deberá contar con la capacidad técnica, operativa y de tiempo necesaria para atender oportunamente los requerimientos derivados de la ejecución del objeto contractual, garantizando la continuidad del servicio.

NOTA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVIDAD Los bienes, repuestos, insumos y servicios deberán ajustarse a las especificaciones técnicas previstas en la relación de ítems y a la normatividad técnica y de seguridad aplicable, verificándose su compatibilidad y correcta instalación durante la ejecución.

NOTA TERCERA. CONTROL DE CALIDAD La entidad realizará la verificación de la calidad de los trabajos ejecutados y de los elementos suministrados. Cuando se evidencien deficiencias técnicas o de calidad, se requerirá su corrección o sustitución dentro de un plazo razonable, sin que ello implique reconocimiento económico adicional.

NOTA CUARTA. REPUESTOS Y REFERENTES DE PRECIO Los repuestos que sean objeto de cambio deberán ser nuevos y de primera calidad. Excepcionalmente, podrán emplearse repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. Los valores de los repuestos deberán corresponder a precios de mercado y no superar los listados oficiales de concesionarios o talleres autorizados.

NOTA QUINTA. SEGURIDAD Y CUSTODIA Durante el tiempo en que el vehículo permanezca en el taller, se deberán adoptar medidas razonables para su adecuada custodia y conservación, verificándose su entrega en condiciones funcionales y de integridad.

NOTA SEXTA. ÓRDENES DE TRABAJO ADICIONALES Cuando se identifique la necesidad de ejecutar actividades adicionales a las inicialmente previstas, estas deberán ser informadas previamente al supervisor, indicando la descripción técnica, los insumos requeridos y el costo estimado, para su respectiva evaluación y autorización, de ser procedente.

NOTA SÉPTIMA. ÍTEMS NO PREVISTOS Cuando durante la ejecución contractual se evidencie la necesidad de ejecutar actividades adicionales o suministrar elementos no previstos inicialmente, el contratista deberá informar previamente al supervisor, indicando:

- descripción técnica,
- necesidad del servicio,
- valor estimado,
- insumos requeridos.

La ejecución de actividades adicionales únicamente procederá previa autorización escrita del supervisor y disponibilidad presupuestal.

La ejecución no autorizada no generará reconocimiento económico.

NOTA OCTAVA. LÍMITE PRESUPUESTAL La ejecución de las actividades se realizará dentro del presupuesto asignado al contrato, sin que se generen compromisos adicionales para la entidad por fuera de los recursos disponibles y autorizados.

NOTA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ATENCIÓN El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un taller ubicado dentro de la Provincia de Ubaté, con capacidad para la atención y mantenimiento de maquinaria amarilla y vehículos pesados objeto del presente proceso contractual.

La exigencia territorial obedece a la necesidad de garantizar atención oportuna, reducción de tiempos de desplazamiento y continuidad operativa de la maquinaria y vehículos del Municipio, considerando las condiciones logísticas y operativas propias del servicio.

El taller podrá acreditarse mediante propiedad, arrendamiento, convenio o acuerdo comercial.

El taller deberá contar como mínimo con:

- área operativa mínima de 800 m²,
- acceso para maquinaria pesada,
- zona de maniobra,
- herramientas y equipos adecuados,
- condiciones de seguridad y operación.

Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar:

- registro fotográfico,
- certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil,
- documento que acredite la disponibilidad del inmueble,
- concepto de uso de suelo favorable.

NOTA DÉCIMA: El proponente deberá acreditar disponibilidad de las siguientes herramientas y equipos mínimos para la ejecución contractual:

EQUIPO O HERRAMIENTA
Gato hidráulico tipo zorra
Banco de prueba de inyección
Medidor del sistema hidráulico
Sistema de prueba de compresión de motores
Scanner de diagnóstico
Sistema para cardán
Probador de revoluciones
Probador de presión de aceite
Fresadora
Torno
Equipo de izaje y accesorios
Compresor
Equipo de soldadura

Los equipos podrán acreditarse mediante:

- propiedad,
- arrendamiento,
- convenio,
- acuerdo comercial.

El proponente deberá anexar:

- registro fotográfico,
- documentos de soporte,
- carta de disponibilidad de los equipos.

1.1 NOTA DÉCIMA PRIMERA CARRO TALLER El proponente deberá contar con un carro taller disponible para atención en campo durante la ejecución contractual.

El vehículo podrá ser propio o arrendado.

Deberá acreditarse:

- licencia de tránsito,
- SOAT vigente,
- revisión tecnomecánica vigente,
- documento que acredite disponibilidad.

El proponente deberá anexar carta de compromiso donde garantice disponibilidad del vehículo durante la ejecución contractual.

NOTA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN FINAL Al finalizar la ejecución, se realizará la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas, procediendo al recibo a satisfacción cuando corresponda.

NOTA DÉCIMA TERCERA. ENTREGA DEL VEHÍCULO Una vez culminadas las actividades autorizadas, el vehículo será entregado en condiciones adecuadas de funcionamiento y aseo general, conforme a lo verificado en la supervisión.

Con la suscripción del anexo técnico, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que conoce, entiende y acepta en su integridad las condiciones, especificaciones y requisitos técnicos establecidos por la entidad, y declara que cumple con los mismos.

Así mismo, certifica que adjunta con su propuesta los documentos y soportes necesarios que acreditan dicho cumplimiento, comprometiéndose a mantener dichas condiciones durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

ANEXO No 5

Nota: Este anexo aplica únicamente en caso de Consorcio, Unión Temporal, sociedad futura o para sociedades extranjeras sin domicilio en el país.

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A DICIEMBRE 31 de 2024

PROPONENTE: _____

		% DE PARTICIPACIÓN
INTEGRANTE 1	Nombre del integrante No 1	
INTEGRANTE 2	Nombre del integrante No 2	
INTEGRANTE 3	Nombre del integrante No 2	

CUENTA	**OFERENTE INDIVIDUAL**	**OFERENTE PLURAL**		
		Integrante No 1	Integrante No 2	Integrante No 3
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gasto de Intereses				
Fecha de Corte de los Estados Financieros				

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**VALOR**				**TOTAL**
	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**			
		Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	
ACTIVO CORRIENTE		Activo Cte por % de participación	Activo Cte por % de participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)
PASIVO CORRIENTE		Pasivo Cte por % de participación	Pasivo Cte por % de participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ DEL PROPONENTE (ACTIVO CORRIENTE ÷ PASIVO CORRIENTE)					
VALOR ÍNDICE DE LIQUIDEZ DEL PROPONENTE					
(aproximación a dos decimales)					

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**VALOR**				**TOTAL**
	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**			
		Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	
PASIVO TOTAL		Pasivo Total por % de participación	Pasivo Total por % de participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)
ACTIVO TOTAL		Activo Total por % de participación	Activo Total por % de participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)
VALOR ÍNDICE ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE (PASIVO TOTAL ÷ ACTIVO TOTAL)					
VALOR ÍNDICE ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE					
(aproximación a dos decimales)					

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**VALOR**				**TOTAL**
	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**			
		Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	
UTILIDAD OPERACIONAL		Utilidad Operacional por % de participación	Utilidad Operacional por % de participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)
GASTO DE INTERESES		Gastos de Intereses por % de participación	Gastos de Intereses por % de participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES DEL PROPONENTE (UTILIDAD OPERACIONAL ÷ GASTO DE INTERESES)					
VALOR ÍNDICE COBERTURA DE INTERESES DEL PROPONENTE					
(aproximación a dos decimales)					

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**VALOR**				**TOTAL**
	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**			
		Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	
UTILIDAD OPERACIONAL		Utilidad Operacional por % de participación	Utilidad Operacional por % de participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)

PATRIMONIO		Patrimonio por % de participación	Patrimonio por % de participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO DEL PROPONENTE (UTILIDAD OPERACIONAL ÷ PATRIMONIO)					
VALOR RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO DEL PROPONENTE					
(aproximación a dos decimales)					

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**VALOR**				**TOTAL**
	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**			
		Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	
UTILIDAD OPERACIONAL		Utilidad Operacional por % de participación	Utilidad Operacional por % de participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)
ACTIVO TOTAL		Activo Total por % de participación	Activo Total por % de participación		∑(Integrante 1 + Integrante 2…)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO DEL PROPONENTE (UTILIDAD OPERACIONAL ÷ ACTIVO TOTAL)					
VALOR RENTABILIDAD DEL ACTIVO TOTAL DEL PROPONENTE					
(aproximación a dos decimales)					

FIRMA

Representante Legal del oferente

Nombre:

CC No

FIRMA

Contador Publico

Nombre:

CC No

Tarjeta profesional No.

FIRMA

Revisor Fiscal (Si requiere)

Nombre:

CC No

Tarjeta profesional No

ANEXO No 6

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2				
1	Suministro e instalacion de guardabarro trasero derecho	GBL	1	
2	mantenimiento del equipo delantero y trasero mediante la sustitución de bujes y pasadores, incluye engrase, refuerzo y ajuste estructural de las piezas	GBL	1	
3	Reconstrucción del balde (Incluye refuerzo, soldadura y suministro de dientes y puntas)	GBL	1	
VIBROCOMPACTADOR CASE SV208				
4	Suministro e instalacion de Llanta 14.9.24 Taco bajo R3	UND	2	
5	Cambio de empaques y retenedores para corrección de fugas motor	GBL	1	
6	Cambio de mangueras sistema hidráulico incluye racor	GBL	1	
7	Servicio de Revisión eléctrica general y tablero de Control	GBL	1	
8	Servicio de mantenimiento de rodillo (incluye reparacion de fugas y cambio de aceite hidraulico)	GBL	1	
MOTONIVELADORA FIAT ALLIS				
9	Llanta 1400-24 Indice de Velocidad 10KM/H, 16 Lonas,Indice de carga 3300/KG, Tipo CONVENCIONAL SELLOMATICA, Presión de Inflado 53/PS1	UND	6	
10	Desmonte, mantenimiento y montaje de la caja de transmisión	GBL	1	
11	Reparación órbitrol (incluye suministro de sellos, empaques, juntas, válvulas y rodamientos)	GBL	1	
12	Servicio de reparacion de frenos, incluye rectificacion de elementos, liquido,reparacion de fugas	GBL	1	
13	Servicio de mantenimiento sistema hidráulico (Incluye cambio de filtros, aceite hidraulico, reparacion de fugas)	GBL	1	
14	Servicio mantenimiento motor - sincronizacion	GBL	1	
15	Servicio reparacion tornamesa (incluye soldaduras y refuerzo en juntas y pintura)	GBL	1	
16	Servicio reparacion tren delantero (incluye terminales cambio de brazos de direccion e inclinacion)	GBL	1	
17	Servicio mantenimiento tandems (incluye suministro de empaques y aceite)	GBL	1	
18	Servicio cambio de aceite motor (incluye suministro aceite, filtro de aire, filtro combustible, filtro aceite)	UND	1	
19	Servicio Reparacion servotransmisión (incluye suministro empaques y retenedores)	GBL	1	
20	Suministro e instalacion de juego de deslizantes cuchillas	UND	1	
21	Suministro e instalacion de cuchillas	UND	2	
22	Suministro e instalacion de Luces traseras	UND	2	
23	Suministro e instalacion de baterías UD	UND	2	
24	Suministro e instalacion de mangueras radiador	UND	1	
25	Servicio reparacion y tapizado silla del operador	UND	1	
26	Servicio reconstrucción y reparacion volante motor	UND	1	
27	Suministro e instalacion cremallera de la caja transmision	UND	1	

28	Servicio de mantenimiento caja transmisión (incluye suministro de aceite y filtros)	GBL	1	
29	Suministro e intalacion retenedor del convertidor	UND	1	
30	Servicio reparación órbitrol de la dirección hidráulica	GBL	1	
31	Suministro e instalacion correas ventilador	UND	2	
32	Suministro e instalacion de pistones de freno	UND	16	
33	Suministro e instalacion de juego de empaquetadura de los cáliper de freno	UND	4	
34	Suministro de juego completo de pastillas de freno para el sistema correspondiente	UND	1	
35	Servicio reparacion freno de parqueo (incluye kit de separadores)	GBL	1	
MOTONIVELADORA CATERPILAR 120K				
36	Servicio reparacion tornamesa (incluye soldaduras y refuerzo en juntas y pintura)	GBL	1	
37	Suministro e instalacion de stri de giro externa de tornamesa (teflon)	UND	9	
38	Suministro e instalacion de stri de giro interno de tornamesa (teflon)	UND	4	
39	Suministro e instalacion de casquetes concabos de embolos	UND	1	
40	Suministro e instalacion de deslizantes en bronce	UND	4	
41	Suministro e instalacion de cuchillas 3/4; 13 huecos	UND	4	
42	Suministro e instalacion de rotula y terminales	GBL	1	
43	Servicio cambio de aceite motor (incluye suministro aceite, filtro de aire, filtro combustible, filtro aceite)	GBL	1	
44	Llanta 1400-24 Indice de Velocidad 10KM/H, 16 Lonas,Indice de carga 3300/KG, Tipo CONVENCIONAL SELLOMATICA, Presión de Inflado 53/PS1	UND	6	
VOLQUETA OFT 025				
45	Suministro e Instalacion Hoja muelle principal	UND	2	
46	Suministro e Instalacion Hoja segunda muelle	UND	2	
47	Suministro e Instalacion Hoja principal Auxiliar	UND	1	
48	Suministro e Instalacion Hoja segunda resorte delantero	UND	1	
49	Suministro e Instalacion Central delantero	UND	1	
50	Suministro e Instalacion Central trasero	UND	2	
51	Suministro e Instalacion Pasadores Conjunto	UND	2	
52	Suministro e Instalacion Pasador Puerta	UND	4	
53	Suministro e Instalacion Guayas conjuntos	UND	2	
54	Suministro e Instalacion Resorte Conjunto	UND	2	
55	Suministro e Instalacion Chapas	UND	2	
56	Suministro e Instalacion Gancho capot	UND	2	
57	Suministro e Instalacion Llanta direccion 295/80/R22,5	UND	2	
58	Suministro e Instalacion Llanta traccion 295/80/R22,5	UND	4	
59	Suministro e Instalacion Empaquetadura caja de Dirección	UND	1	
60	Suministro e Instalacion Templete Hoja de resorte	UND	1	
61	Suministro e Instalacion Rache de freno	UND	4	
62	Suministro e Instalacion juego frenos trasero	UND	2	
63	Suministro e Instalacion Juego frenos delantero	UND	2	
64	Suministro e Instalacion Switch de encendido	UND	1	
65	Servicio revisión de frenos	GBL	1	
66	Servicio de reparacion de botella hidráulica (incluye suministro empaques y retenedores)	UND	1	
67	Servicio mano de obra cambio empaquetadura caja de dirección	GBL	1	
VOLQUETA GZM 863				
68	Suministro e instalacion de Lamina Volcó calibre 12	UND	1	
69	Suministro e instalacion de Rache de freno	UND	4	
70	Suministro e instalacion Kit freno trasero	GBL	1	
71	Suministro e instalacion Kit freno delantero	GBL	1	
72	Servicio de escanner	UND	1	
73	Servicio mantenimiento sistema de reducción catalítica selectiva (SCR) Adblue	UND	1	
74	Servicio de revision y calibracion de frenos	GBL	1	

TOTAL	

NOTA 1 – ADJUDICACIÓN Y FACTOR DE ESCOGENCIA El presente proceso de selección se adjudicará a la oferta económica de menor valor, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 2 – LÍMITE DE PRECIOS FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO Ninguno de los valores unitarios ofertados podrá ser superior AL PROMEDIO base obtenido de las cotizaciones que conforman el estudio de mercado elaborado por la entidad. Las propuestas que presenten valores unitarios por encima de dicho referente serán rechazadas.

NOTA 3 – COTIZACIÓN OBLIGATORIA DE TODOS LOS ÍTEMS El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo No. 3, respetando cantidades, unidades y especificaciones técnicas. La omisión de uno o más ítems dará lugar al rechazo de la propuesta.

NOTA 4 – PRECIOS OFERTADOS Y ALCANCE DE LA OFERTA Los valores unitarios ofertados serán fijos durante toda la ejecución del contrato e incluirán todos los costos asociados a la compraventa, transporte, cargue, descargue, entrega y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. No se admitirán reajustes de precios.

NOTA 5 – PRESUPUESTO OFICIAL Y ERRORES ARITMÉTICOS Serán rechazadas las propuestas cuyo valor total exceda el presupuesto oficial, así como aquellas que presenten errores aritméticos que conlleven a la superación de dicho presupuesto.

NOTA 6 – IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS El valor de la oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, cuando haya lugar a ellos.

NOTA 7 – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA La propuesta económica deberá presentarse en medio digital y a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

ANEXO No.7: MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Entre los suscritos _____, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pié de su firma, en su calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Carmen de Carupa y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** por una parte, y _____, también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____ expedida en _____, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de suministro contenido en las siguiente cláusulas previas las siguientes **consideraciones:** 1) Que el Municipio adelantó estudio previo de conveniencia y oportunidad del presente contrato, el cual hace parte integral de este documento.2) Que el objeto contractual se encuentra contemplado en el plan de compras del Municipio 3) Que se adelantó el proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, 4) Que existe Disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaria de Hacienda Municipal. **PRIMERA.**- OBJETO **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA** con las características técnicas y las especificaciones señaladas en el anexo No. 6 del Pliego de Condiciones, documento que hace parte integrante de este contrato, junto con la propuesta del contratista. **SEGUNDA.-**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual
2. Cumplir con el objeto contractual.
3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique.
5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
6. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
7. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar e instalar los repuestos relacionados en el anexo técnico, garantizando que sean nuevos, originales o de calidad equivalente debidamente certificada.
2. Ejecutar la instalación técnica de los repuestos, incluyendo desmontaje, limpieza, preparación de superficies, montaje, alineación y ajuste conforme a las especificaciones del fabricante.
3. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla conforme al alcance del contrato, incluyendo sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y estructurales.
4. Efectuar diagnósticos técnicos previos y posteriores a cada intervención, identificando fallas, causas y soluciones implementadas.
5. Verificar el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos mediante pruebas operativas y/o dinámicas.
6. Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados y de los repuestos suministrados, respondiendo por defectos de instalación o fallas de los componentes.
7. Presentar informes técnicos detallados de cada intervención, incluyendo diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados, pruebas realizadas, registro fotográfico, observaciones y recomendaciones.
8. Llevar registro y trazabilidad de los mantenimientos realizados a cada equipo.
9. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
10. Disponer de personal técnico idóneo, herramientas especializadas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
11. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable, especialmente en el manejo de residuos, aceites y materiales contaminantes.
12. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato, atender sus observaciones y permitir la inspección, vigilancia y control.

13. Ejecutar las actividades dentro de los plazos establecidos, garantizando la operatividad de la maquinaria.
14. Atender de manera oportuna las reparaciones prioritarias que afecten la prestación del servicio vial.
15. Responder por los daños ocasionados a la maquinaria, a terceros o a bienes del municipio con ocasión de la ejecución del contrato.
16. Asumir los costos derivados de errores técnicos, mala instalación o uso de repuestos defectuosos.

TERCERA.- Obligaciones del Municipio.- Son obligaciones del Municipio:

a. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
b. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
c. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
d. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

CUARTA.-.Valor del Contrato El valor del contrato para todos los efectos se fija_____ incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

QUINTA: forma de pago.- El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **pagos parciales**, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, hasta completar el **noventa por ciento (90%) del valor total del contrato**, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, con base en los informes técnicos que den cuenta de las actividades efectivamente ejecutadas.

El **diez por ciento (10%) restante** será pagado una vez se haya cumplido a satisfacción la totalidad del objeto contractual, se suscriba el **acta de recibo final y liquidación del contrato**, y el contratista haga entrega de la **garantía de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados**, como mecanismo de aseguramiento de la calidad de los trabajos realizados y de los repuestos instalados.

Requisitos para el pago

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- Informe pormenorizado de las actividades ejecutadas, con los respectivos soportes y, cuando aplique, registro fotográfico.
- Factura o documento equivalente conforme a la normatividad vigente.
- Certificación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando haya lugar; o manifestación de no estar obligado, indicando la forma de vinculación del personal.

Obligaciones del supervisor para el trámite de pago

El supervisor del contrato deberá:

- Suscribir el informe de supervisión y el acta de recibo a satisfacción de los servicios ejecutados.
- Verificar, para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Parágrafo El término para efectuar el pago solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se radique en debida forma la totalidad de los documentos exigidos. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del CONTRATISTA y no darán lugar al reconocimiento de intereses ni compensación alguna.

SEXTA.- Duración del contrato y plazo de ejecución El plazo de ejecución del contrato resultante será de seis (6) meses contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.. **SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** Previo requerimiento y audiencia del contratista, por incumplimiento total del contrato, **EL MUNICIPIO** impondrá al contratista a título de pena una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá declarar el incumplimiento del contrato con el propósito de hacerla efectiva, acudiendo para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **OCTAVA.-** Multas**.-** Previo requerimiento y audiencia del contratista por incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, El MUNICIPIO** cobrará multas diarios sucesivas d**el 1% del valor t**otal del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **NOVENA.-** Imputación presupuestal.- El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y de Gastos del MUNICIPIO para la vigencia Fiscal de 2024, del rubro presupuestal señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Hacienda Municipal. **DECIMA.-** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA y del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, como

asegurados y beneficiarios, una **Garantía Única de Cumplimiento**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del contrato:**
 Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **cuatro (4) meses más**, contados a partir de la suscripción del contrato.

2. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:**
 Por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más**.

3. **Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:**
 Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **seis (6) meses más**, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

4. **Responsabilidad civil extracontractual:**
 Por un valor no inferior a **doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía deberá ser aprobada por la entidad contratante como requisito para la ejecución del contrato. En caso de modificaciones, adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a **ampliar o prorrogar la garantía** en los mismos términos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento en la constitución, mantenimiento o ampliación de la garantía dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente garantía se constituye en desarrollo del convenio interadministrativo suscrito con el ICCU, por lo cual deberá cumplir con todas las condiciones exigidas en dicho convenio.

DECIMA PRIMERA.- Suspensión temporal del contrato.- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre la partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un **acta** en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO.-** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA SEGUNDA.-** Cesión y Subcontratación.- El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito del Municipio. **DECIMA TERCERA.-** Liquidación Bilateral del contrato.- El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA.-** Liquidación Unilateral del Contrato.- El Municipio podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA.-** Inhabilidades e incompatibilidades.- El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley mencionada. **De igual manera manifiesta bajo la gravedad del juramento la licitud de los recursos financieros de la empresa contratista. DECIMA SEXTA.-** Intereses moratorios.- El Municipio pagará al **CONTRATISTA** intereses equivalentes al DTF, sobre el valor histórico actualizado, cuando presentada la cuenta de cobro respectiva con el cumplimiento de los requisitos exigidos, no efectúe el pago dentro de los términos establecidos en este contrato. **PARAGRAFO.-** El Municipio respetará el orden de presentación de las cuentas de cobro, siempre que éstas se encuentren debidamente diligenciadas, en caso contrario serán devueltas para su corrección. **DECIMA SEPTIMA.-** Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento 2) Registro presupuestal correspondiente. **DECIMA OCTAVA.-** Anexos.- Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudio previo de conveniencia y oportunidad del objeto contratado.2) Certificados de disponibilidad presupuestal 3). Pliego de Condiciones con sus anexos 4) Propuesta presentada por el Contratista junto con sus anexos. **DECIMA NOVENA**. Indemnidad- El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación que eleven terceros en razón de sus actuaciones o las de los subcontratistas autorizados, en ejecución del contrato.-**DUODECIMA.-** Solución de controversias.- Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto del contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente. **DUODECIMA PRIMERA.-** Participación ciudadana.- El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Para constancia se firma en Carmen de Carupa Cundinamarca, a los días del mes de de 20 (MODELO).

POR EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

ANEXO No. 8

MODELOS

I.- INFORMACIÓN MÍNIMA DE CONSORCIOS

Señores

Municipio de Carmen de Carupa

Palacio Municipal

Secretaria de Gobierno

Carrera 3 No.2-04

CÓDIGO POSTAL 250420

Carmen de Carupa Cundinamarca

Contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co.

Ref.: PSACC No -008 DE 2026

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de **Selección abreviada No. PSACC No -008 DE 2026,** cuyo objeto consiste en la **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA**

y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1) La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

2) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** [1]

3) El Consorcio se denomina CONSORCIO _____

4) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El Representante Legal del Consorcio es _____, identificado con C.C. N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

[1] La suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%

Dirección _____

Teléfono _____

Fax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de **2026**.

_____ _____

NOMBRE, C. C. y FIRMA NOMBRE, C. C. y FIRMA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

II.- INFORMACIÓN MÍNIMA DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

Municipio de Carmen de Carupa

Palacio Municipal

Secretaria de Gobierno

Carrera 3 No.2-04

CÓDIGO POSTAL 250420

Carmen de Carupa Cundinamarca

contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co.

Ref.: PSACC No -008 DE 2026

Entre los suscritos a saber,_____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____ y _____, respectivamente, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la **Selección abreviada No. PSACC No -008 DE 2026**, cuyo objeto consiste en **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA,** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1) La duración de la Unión Temporal será igual al término del contrato y un (1) año más.

2) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN [1]	COMPROMISO (%) [2]

3) La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL ----------

4) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

El Representante Legal de la Unión Temporal es _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Fax _____

[1] Actividades que corresponde a cada integrante en la propuesta y ejecución del contrato.
[2] Porcentaje que corresponde a cada actividad y para cada integrante dentro de la propuesta y ejecución del contrato, cuya sumatoria debe ser igual a 100%

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de **2026.**

_____ _____

NOMBRE, C. C. y FIRMA NOMBRE, C. C. y FIRMA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

I. PROMESA DE CONTRATO SOCIEDAD FUTURA

Señores

Municipio de Carmen de Carupa

Palacio Municipal

Secretaria de Gobierno

Carrera 3 No.2-04

CÓDIGO POSTAL 250420

Carmen de Carupa Cundinamarca

contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co.

Entre los suscritos a saber, _____, ciudadano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de ____, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad _____, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____ , identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa como Representante Legal de _____ hemos acordado celebrar un CONTRATO DE PROMESA DE ASOCIACIÓN FUTURA EN SOCIEDAD, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 artículo 7, en los artículos 110 y 119 de Código de Comercio, en el Documento de pliego de Condiciones del proceso de **PSACC No -008 DE 2026**, con la finalidad de suscribir y ejecutar un CONTRATO DE _____ de conformidad con los siguientes términos:

PRIMERO.– PERFECCIONAMIENTO: El perfeccionamiento del contrato de sociedad que aquí se promete se sujetara a la condición que el Contrato de _____ le sea adjudicado al PROPONENTE, en su calidad de proponente en la invitación arriba citada, del cual hacen parte quienes suscriben este documento y mediante el cual prometen asociación futura a través de la constitución de una Empresa de _____ en la modalidad de sociedad _____ a lo que dispone el Código de Comercio sobre sociedades. Esta sociedad se constituirá en la Notaria _____ (__) del Circulo Notarial de _____ a las _____ de la _____ (____: 00 ___ .m.) y se inscribirá en la Cámara de Comercio de los (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, de acuerdo con lo exigido por el DOCUMENTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN, sus aclaraciones y adendas.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad anónima que se constituirá se denominará _____ y tendrá por objeto _____, en los términos del proceso de **PSACC No -008 DE 2026.**

TERCERO.- DURACIÓN: Las partes acuerdan que el termino de duración de la sociedad será de XXX años, como mínimo.

CUARTO.- SOCIOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: Los socios de la sociedad prometida y los porcentajes de participación en el capital suscrito de la sociedad serán los siguientes:

SOCIOS	PARTICIPACIÓN (%)

1	
2	
3	
(…)	
TOTAL	**100.oo %**

PARÁGRAFO.- De conformidad con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, los socios de la sociedad prometida se comprometen a mantener la estructura de capital establecida en el cuadro anterior al momento de constituir la sociedad prometida y durante toda la duración del Contrato de _____ que resultare Adjudicado a los PROPONENTES, salvo autorización del MUNICIPIO..

QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es de _____ DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($_____), el cual deberá ser íntegramente suscrito y pagado al momento de la constitución de la sociedad.

SEXTO.- DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de _____, Republica de Colombia.

SÉPTIMO.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Al Representante Legal Principal y a sus Suplentes, designados en los términos del numeral decimo de este documento, se les otorgan a cada uno y por separado, entre otras, amplias facultades para suscribir y ejecutar el contrato de _____ que fuese adjudicado y la escritura pública de constitución de la sociedad aquí prometida.

OCTAVO.- **SOLIDARIDAD**: De conformidad con el artículo 110 del Código de Comercio, los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de la sociedad prometida, antes de su constitución.

NOVENO.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes que suscriben este documento, delegan la representación de la sociedad prometida en el Señor _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado como aparece al pie de su firma en este documento, a quien le conferimos los más amplios poderes, adicionales a los comunes de un representante legal y que se determinaran en los estatutos, para que:

1. Suscriba la escritura de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula primera del presente acuerdo.
2. Suscriba y ejecute el Contrato de _____ con el MUNICIPIO, en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación.

En virtud de lo anterior, nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión. Igualmente, se encuentra facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante el MUNICIPIO y en general ante todas las autoridades que así lo requieran.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan designar como primer suplente del Representante Legal a _____, mayor de edad, residenciado en _____, identificado como aparece al pie de su firma, y como segundo suplente del Representante Legal a _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, a los que, se les otorgan las mismas facultades que al representante legal principal, pudiendo ejercerlas de manera separada e independiente.

Como constancia se firma en la ciudad de XXX a los XXX días del mes de XXX de **2026** por los abajo relacionados.

Nombres y apellidos completos

C.C._____

Nombres y apellidos completos

C.C._____

IV.- CARTA DE COMPROMISO

Señores

Municipio de Carmen de Carupa

Palacio Municipal

Secretaria de Gobierno

Carrera 3 No.2-04

CÓDIGO POSTAL 250420

Carmen de Carupa Cundinamarca

contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co.

Ref.: PSACC No -008 DE 2026

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N°_____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con la dedicación establecida en el Pliego de Condiciones, a la sociedad (Consorcio o Unión Temporal o Promesa de sociedad Futura) _____ en desarrollo del contrato que se adjudique en desarrollo de la **PSACC No -008 DE 2026**, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas,

FIRMA: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

M.P._____

V. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos yd e alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____, mes_____ y año. _____

FIRMA